

## **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ENTIDADES LIBRE Y ENTIDADES JUVENILES**

### **1. Objeto**

El Ayuntamiento de Girona quiere asegurar el apoyo a las entidades de la ciudad para que éstas puedan llevar a cabo sus actividades y proyectos y promover así la participación de los niños y adolescentes en el ámbito del ocio educativo y de los jóvenes a la vida de la ciudad. Es por ello que establece unas bases reguladoras para subvenciones a entidades donde se define dos líneas de subvención:

- Proyectos de ocio educativo para niños y adolescentes de 4 a 15 años.
- Proyectos para jóvenes de 16 a 29 años.

### **2. Finalidad de las subvenciones**

Estas bases regulan el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las disposiciones dinerarias, realizadas por el Ayuntamiento de Girona, destinadas a fomentar proyectos y actividades de interés en el ámbito del ocio educativo para niños y adolescentes y proyectos y actividades destinadas a jóvenes.

### **3. Inicio de el procedimiento: convocatoria**

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente.

### **4. Medio de notificación o publicación de la convocatoria**

La convocatoria se remitirá a la base de datos nacional de subvenciones según lo previsto en el artículo 18 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

El correspondiente extracto de convocatoria pública se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Girona.

La convocatoria también se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Girona y en la web municipal.

### **5. Solicitudes i plazos de presentación**

Las solicitudes se presentarán en la forma, los tiempos y con la documentación que determine la convocatoria o, en su defecto, el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, en la sede electrónica del registro general de entrada de documentos del Ayuntamiento de Girona, o por cualquier otro procedimiento reconocido por la ley.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en estas bases y en la convocatoria, se requerirá su enmienda, que deberá realizarse en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicando que no hacerlo supondrá el cierre de el expediente por desistimiento, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

El plazo de presentación de las solicitudes será el que establezca la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Girona.

## **6. Documentación a presentar**

La documentación debe presentarse mediante la Sede Electrónica de el Ayuntamiento [https://seu.girona.cat/portal/girona\\_ca/serveis/e-registre/Sol.licitud/](https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/Sol.licitud/)

## **7. Entidades beneficiarias y requisitos**

Puede acogerse a las subvenciones previstas en estas bases reguladoras cualquier entidad sin ánimo de lucro que reúna los requisitos que se especifican.

- 7.1. Tener la sede social en el término municipal de Girona, estar inscrita en el Registro General de Entidades del Ayuntamiento, o haberlo solicitado, y tener presencia significativa en la ciudad.
- 7.2. Haber presentado al Ayuntamiento toda la documentación requerida anualmente para el Registro Municipal de Entidades.
- 7.3. Estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Hacienda local y haber justificado adecuadamente las subvenciones municipales concedidas anteriormente o que se encuentren dentro del plazo de obligación de justificación.
- 7.4. Que su objeto de actuación sea la dinamización de proyectos juveniles en el marco de las diferentes políticas de juventud de la ciudad o de ocio educativo para niños y adolescentes.
- 7.5. Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases deberán destinarse a financiar proyectos realizados durante el año en curso y antes del 31 de diciembre.
- 7.6. Se subvencionará un máximo de un único proyecto para entidad.
- 7.7. Las actividades deberán tener contratada una póliza de responsabilidad civil y un seguro de accidentes que las cubra.
- 7.8. Cumplir con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

## **8. Instrucción**

El responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas será el concejal delegado de Juventud.

## **9. Comisión cualificadora**

Las solicitudes presentadas serán estudiadas y valoradas por la comisión calificadora de esta subvención que estará presidida por el concejal delegado de Juventud y actuarán como vocales el jefe de la sección de Juventud y dos técnicos de gestión de la sección de Juventud, uno de los que actuará también de secretario / a.

## 10. Criterios objetivos de otorgamiento de subvención

Los criterios de otorgamiento de la subvención que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

### Cumplimiento de los objetivos para proyectos de ocio educativo para niños y adolescentes de 4 a 15 años

#### **Presentar una redacción precisa de los objetivos pedagógicos**

- No, el proyecto no presenta una redacción precisa de los objetivos pedagógicos .....0 puntos
- Sí, el proyecto presenta una redacción bastante precisa de los objetivos pedagógicos en relación a la finalidad del proyecto presentado .....4 puntos
- Sí, el proyecto presenta una redacción muy cuidadosa de los objetivos pedagógicos en relación a la finalidad del proyecto: incluye la definición, identifica la finalidad, define el propósito, identifica los componentes (recursos necesarios), planifica las actividades y establece un sistema de indicadores de control y seguimiento de los objetivos ..... 8 puntos

#### **Incluir un análisis de la realidad**

- No, el proyecto no presenta un análisis de la realidad .....0 puntos
- Sí, el proyecto presenta un análisis de la realidad generalizada.....2 puntos
- Sí, el proyecto presenta un análisis de la realidad detallada: contempla la realidad del entorno, la realidad social, la realidad de la entidad, presenta diagnóstico de necesidades detectadas y detalla la metodología utilizada para el análisis .....5 puntos

#### **Previene una metodología de intervención educativa**

- No, el proyecto no prevé una metodología de intervención educativa .....0 puntos
- Sí, el proyecto prevé una metodología de intervención educativa generalizada.....4 puntos
- Sí, el proyecto prevé un plan detallado de la metodología de intervención educativa .....8 puntos

#### **Facilitar un sistema de evaluación de la intervención educativa**

- No, el proyecto no prevé un sistema de evaluación de la intervención educativa .....0 puntos
- Sí, el proyecto prevé un sistema de evaluación de la intervención educativa generalizado .....4 puntos
- Sí, el proyecto prevé un sistema de evaluación de la intervención educativa detallado a partir de un sistema de indicadores de evaluación.....8 puntos

#### **Previene la formación permanente del equipo de dirigentes**

- No .....0 puntos
- Sí, el proyecto prevé de forma puntual acciones formativas ..... 2 puntos
- Sí, el proyecto prevé formaciones permanentes mediante un plan de formación.....5 puntos

#### **Prevé un sistema de coordinación del equipo de dirigentes**

- No .....0 puntos
- Sí, el proyecto prevé un sistema genérico de coordinación del equipo de dirigente..... 1 punto
- Sí, el proyecto presenta un sistema detallado de coordinación y traspaso de información entre los propios dirigentes .....3 puntos

Sí, el proyecto presenta un sistema detallado de coordinación y traspaso de información entre los propios dirigentes y prevé la coordinación con otros agentes .....  
.....5 puntos

**Promover la adquisición de competencias para la vida a partir de los criterios establecidos en el documento Competencias para la vida en el tiempo libre de Alianza Educación 360º**

No .....0 puntos  
Sí, el proyecto cita algunas competencias para la vida en el tiempo libre de Alianza Educación 360º pero no prevé ningún mecanismo de planificación, seguimiento o evaluación .....2 puntos  
Sí, el proyecto cita algunas competencias para la vida en el tiempo libre de Alianza Educación 360º y prevé de forma genérica un mecanismo de planificación, seguimiento o evaluación .....4 puntos  
Sí, el proyecto cita algunas competencias para la vida en el tiempo libre de Alianza Educación 360º y prevé un mecanismo detallado de planificación, seguimiento y evaluación.....8 puntos

**Promover proyectos innovadores (que incluyan: la combinación de diversas áreas de interés, la educación emocional, la educación 360, aprendizajes colectivos, una mirada respetuosa hacia la infancia, o la promoción de las capacidades de cada niño) en el ámbito de la educación en el ocio**

No .....0 puntos  
Sí, el proyecto incluye acciones en ámbitos considerados innovadores a partir de una planificación limitada.....3 puntos  
Sí, el proyecto incluye acciones en ámbitos considerados innovadores a partir de un plan detallado .....8 puntos

**Facilitar el espíritu crítico de los niños a partir del conocimiento de la realidad del barrio o la ciudad y la reflexión individual y / o grupal**

No .....0 puntos  
Sí, el proyecto incorpora una planificación limitada para facilitar el espíritu crítico .....  
.....3 puntos  
Sí, el proyecto incorpora un plan detallado para facilitar el espíritu crítico.....5 puntos

**Potenciar la cohesión social en la ciudad de Girona**

No .....0 puntos  
Sí, aunque no es el eje principal del proyecto ..... 1 punto  
Sí, es uno de los ejes principales del proyecto pero no especifica la metodología empleada para ello .....3 puntos  
Sí, es uno de los ejes principales del proyecto y detalla la metodología empleada para conseguirlo .....8 puntos

**Favorecer la inclusión social de los niños centrada en el barrio donde se lleva a cabo el proyecto para dar respuesta a las necesidades específicas detectadas a partir del análisis**

No .....0 puntos  
Sí .....5 puntos

**Favorecer la inclusión de la dimensión de género en las actividades propuestas a partir de la promoción de los valores de la coeducación**

No .....0 puntos  
Sí, el proyecto presenta un mecanismo para favorecer la inclusión de la dimensión de género en las actividades propuestas de forma generalizada .....3 puntos

Sí, el proyecto presenta un plan de género para favorecer la inclusión de la dimensión de género en las actividades propuestas .....5 puntos

**Favorecer los procesos artísticos y creativos de los propios niños a partir de sus inquietudes e intereses**

No .....0 puntos

Sí, es uno de los ejes principales del proyecto pero no especifica la metodología empleada para favorecer los procesos artísticos y creativos .....3 puntos

Sí, es uno de los ejes principales del proyecto y detalla la metodología empleada para favorecer los procesos artísticos y creativos .....5 puntos

**Potenciar actividades y proyectos que promuevan el arraigo territorial y el trabajo en red con otros agentes de la zona**

No, el proyecto no promueve el arraigo territorial ni el trabajo en red .....0 puntos

Sí, el proyecto promueve el arraigo territorial y trabajo en red de forma puntual ..... 1 punto

Sí, el proyecto promueve el arraigo territorial y el trabajo en red de forma estable sin un planteamiento estratégico .....3 puntos

Sí, el proyecto promueve el arraigo territorial y el trabajo en red de forma estable y con un planteamiento estratégico .....5 puntos

**Potenciar la implicación de las familias en las actividades y fomentar espacios de aprendizajes educativos destinados a las familias**

No .....0 puntos

Sí, el proyecto potencia la implicación a las familias estrictamente en la organización de actividades .....3 puntos

Sí, el proyecto potencia la implicación a las familias en la elaboración, el diseño, la implementación, la evaluación de las actividades previstas ya la vez proporciona una serie de aprendizajes como familias .....7 puntos

**Dar continuidad a actividades que se desarrollan durante el periodo de verano en el marco del Programa municipal de actividades de verano**

No, el proyecto no da continuidad a la actividad realizada durante el mes de julio o agosto del Programa municipal de actividades de verano .....0 puntos

Sí, el proyecto da continuidad a la actividad realizada durante el mes de julio o agosto del Programa municipal de actividades de verano .....5 puntos

de actividades .....3 puntos

Sí, el proyecto potencia la implicación a las familias en la elaboración, el diseño, la implementación, la evaluación de las actividades previstas ya la vez proporciona una serie de aprendizajes como familias .....7 puntos

**Dar continuidad a actividades que se desarrollan durante el periodo de verano en el marco del Programa municipal de actividades de verano**

No, el proyecto no da continuidad a la actividad realizada durante el mes de julio o agosto del Programa municipal de actividades de verano .....0 puntos

Sí, el proyecto da continuidad a la actividad realizada durante el mes de julio o agosto del Programa municipal de actividades de verano .....5 puntos

Cumplimiento de los objetivos para proyectos para jóvenes de 16 a 29 años

**Presentar una redacción cuidadosa de los objetivos que se quieren conseguir**

- No, el proyecto no presenta una redacción cuidadosa de los objetivos que se quieren conseguir .....0 puntos  
Sí, el proyecto presenta una redacción cuidadosa de los objetivos que se quieren conseguir .....  
.....3 puntos  
Sí, el proyecto presenta una redacción muy cuidadosa de los objetivos que se quieren conseguir: incluye la definición, identifica la finalidad, define el propósito, identifica los componentes (recursos necesarios), planifica las actividades y establece un sistema de indicadores de control y seguimiento los objetivos.....8 puntos

**Incluir un análisis de la realidad**

- No, el proyecto no presenta un análisis de la realidad .....0 puntos  
Sí, el proyecto presenta un análisis de la realidad generalizada.....3 puntos  
Sí, el proyecto presenta un análisis de la realidad detallada: contempla la realidad del entorno, la realidad social, la realidad de la entidad, presenta diagnóstico de necesidades detectadas y detalla la metodología utilizada para el análisis.....8 puntos

**Incluir un sistema de evaluación de los objetivos del proyecto**

- No, el proyecto no prevé un sistema de evaluación de los objetivos del proyecto.....  
.....0 puntos  
Sí, el proyecto prevé un sistema genérico de evaluación de los objetivos del proyecto . .  
.....3 puntos  
Sí, el proyecto prevé un sistema detallado de evaluación de los objetivos del proyecto a partir de un sistema de indicadores de evaluación.....8 puntos

**Fomentar la participación de los jóvenes, recogiendo sus inquietudes e iniciativas, facilitando herramientas para que puedan expresarse**

- No .....0 puntos  
Sí, el proyecto fomenta la participación de los jóvenes y recoge sus inquietudes e iniciativas, al tiempo que facilita herramientas para que puedan expresar de forma genérica.....3 puntos  
Sí, el proyecto presenta un plan de participación detallado donde se concretan las acciones, la metodología y la temporización de las acciones para fomentar la participación juvenil, al tiempo que recoge las inquietudes y facilita herramientas para que puedan expresarse .....8 puntos

**Se presentan conjuntamente proyectos por más de una entidad a la convocatoria o agrupan esfuerzos de entidades**

- No .....0 puntos  
Sí, el proyecto presenta acciones o colaboraciones puntuales con otras entidades .....  
.....3 puntos  
Sí, el proyecto se presenta conjuntamente con otras entidades .....8 puntos

**Potenciar la cohesión social en la ciudad de Girona**

- No .....0 puntos  
Sí, aunque no es el eje principal del proyecto ..... 1 punto  
Sí, es uno de los ejes principales del proyecto pero no especifica la metodología empleada para ello .....3 puntos  
Sí, es uno de los ejes principales del proyecto y detalla la metodología empleada para conseguirlo .....8 puntos

**Favorecer las óptimas condiciones de participación de personas jóvenes con necesidades educativas especiales en las actividades propias de la entidad**

- No .....0 puntos  
Sí, a pesar de no presenta ningún mecanismo detallado para favorecer la participación de jóvenes con necesidades educativas especiales .....3 puntos  
Sí, presenta un mecanismo genérico para favorecer la participación de jóvenes con necesidades educativas especiales .....5 puntos  
Sí, presenta un plan detallado para favorecer la participación de jóvenes con necesidades educativas especiales .....8 puntos

**Favorecer la acogida de las personas jóvenes inmigradas, mejorando la información sobre la realidad lingüística y cultural de la ciudad, el aprendizaje del catalán y la incorporación progresiva a las actividades sociales, culturales, deportivas y lúdicas de la ciudad**

- No .....0 puntos  
Sí, el proyecto incorpora un mecanismo genérico para favorecer la acogida de personas jóvenes recién llegadas .....3 puntos  
Sí, el proyecto incorpora un plan detallado para favorecer la acogida de personas jóvenes recién llegadas .....6 puntos

**Favorecer la inclusión de la dimensión de género en las actividades propuestas así como la mayor incidencia en la ciudad a partir de la promoción de los valores de la coeducación**

- No .....0 puntos  
Sí, el proyecto presenta un mecanismo para favorecer la inclusión de la dimensión de género en las actividades propuestas de forma generalizada .....3 puntos  
Sí, el proyecto presenta un plan de género para favorecer la inclusión de la dimensión de género en las actividades propuestas .....6 puntos

**Promover servicios de interés general y público para la población juvenil, en la línea establecida en los objetivos operativos del Plan Local de Juventud**

- No .....0 puntos  
Sí, el proyecto establece un mecanismo genérico para promover servicios de interés general sobre alguno de los objetivos operativos.....3 puntos  
Sí, el proyecto establece un plan detallado para promover servicios de interés general sobre alguno de los objetivos operativos del PLJ.....6 puntos

**Favorecer la creación de nuevas propuestas y nuevos ámbitos de actuación en el marco de los proyectos para jóvenes en relación a los siete retos que se definen en el Plan Nacional de Juventud de Cataluña 2020**

- No .....0 puntos  
Sí, favorece la creación de nuevas propuestas a partir de un reto del PNJ .....3 puntos  
Sí, favorece la creación de nuevas propuestas a partir de dos retos del PNJ ....5 puntos  
Sí, favorece la creación de nuevas propuestas a partir de tres retos del PNJ ....8 puntos

**Potenciar la participación de los jóvenes en los procesos de elaboración de la oferta cultural de la ciudad**

- No .....0 puntos  
Sí, el proyecto presenta un mecanismo genérico para potenciar la participación de los jóvenes en los procesos de elaboración de la oferta cultural en la ciudad.....3 puntos  
Sí, el proyecto presenta un mecanismo detallado para potenciar la participación de los jóvenes en los procesos de elaboración de la oferta cultural en la ciudad.....6 puntos

**Promover actividades para jóvenes con contenido solidario y de cooperación**

- No .....0 puntos  
Sí, el proyecto presenta un mecanismo genérico para promover actividades con contenido solidario y de cooperación .....3 puntos  
Sí, el proyecto presenta un mecanismo detallado para promover actividades con contenido solidario y de cooperación .....6 puntos

**Promover actividades para jóvenes con contenido medioambiental**

- No .....0 puntos  
Sí, el proyecto presenta un mecanismo genérico para promover actividades con contenido medioambiental.....3 puntos  
Sí, el proyecto presenta un mecanismo detallado para promover actividades con contenido medioambiental.....6 puntos

**11. Criterios de otorgamiento de subvención i cuantía**

El importe subvencionable será proporcional a la puntuación obtenida según los criterios de otorgamiento de subvención establecidos en la convocatoria. En ningún caso, la subvención será superior al 80% del importe del proyecto, ni superior al importe solicitado.

Se subvencionarán únicamente los proyectos con una puntuación superior a 50 puntos. El importe de la subvención estará condicionado por el número total de proyectos a subvencionar.

Para calcular la cuantía individualizada que se otorgará a cada uno de los beneficiarios, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Cuantía individualizada} = \frac{\text{Puntuación obtenida del proyecto al cuadrado} \times \text{importe total convocatoria}}{\text{suma puntuación (al cuadrado) de los proyectos}}$$

Se tendrán en cuenta aquellos proyectos que obtengan al menos 50 puntos (a partir de los criterios de valoración). Así pues, una entidad que haya obtenido 63 puntos, de un total de 36.106 puntos (suma de la puntuación al cuadrado de todos los proyectos que han superado los 50 puntos), y con un importe total de subvención de 30.000,00 € sería :

$$\frac{3969 (63 \times 63) \times 30.000}{36.106} = 3.297,79 \text{ €}$$

**12. Instrucción**

El responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas será el concejal delegado de Juventud.

### **13. Resolución y notificación**

- 13.1. Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento de Girona estudiará los diversos proyectos presentados y resolverá la convocatoria.
- 13.2. La resolución de concesión o de denegación corresponde a la Alcaldía u órgano municipal que tenga delegada esta atribución.
- 13.3. Una vez aprobada la convocatoria, la comisión calificadora se reserva el derecho a convocar las entidades beneficiarias para participar en un proceso conjunto de seguimiento y evaluación, en los proyectos subvencionados que crea conveniente.
- 13.4. El Ayuntamiento de Girona se reserva el derecho de otorgar subvenciones a proyectos que, a pesar de no cumplir alguna de las condiciones establecidas en estas bases, sean de especial interés para los ciudadanos de Girona.
- 13.5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.
- 13.6. El vencimiento del plazo sin que se haya notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo, su solicitud.
- 13.7. La notificación de la resolución a las entidades se hará por notificación electrónica e-NOTUM a todas las solicitudes presentadas independientemente de si son o no subvencionadas.

### **14. Aceptación de la subvención**

Los beneficiarios de la subvención dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de hacerse pública la resolución provisional, para comunicar por escrito la aceptación de la subvención y de las condiciones en que se ha otorgado, según documento modelo "declaración de aceptación de la subvención" del Ayuntamiento. En caso de no presentar la "declaración de aceptación de la subvención" en el plazo correspondiente se entenderá como renuncia de la subvención.

### **15. Modificaciones del proyecto**

- 1.1. En caso de haber cambios en el proyecto presentado inicialmente será necesario que la entidad presente por instancia el nuevo proyecto detallando estos cambios y una justificación explicativa de los motivos de los cambios.
- 1.2. En caso de modificación del proyecto la comisión técnica volverá a valorar el nuevo proyecto, si la puntuación es inferior y por tanto, el importe asignado inicialmente también es inferior, la entidad deberá devolver la diferencia del importe.

### **16. Compatibilidad y destinación de la aportación económica**

- 16.1. Las subvenciones serán compatibles con otras ayudas o subvenciones siempre que la suma de los importes recibidos por este concepto no supere el coste total del proyecto.

16.2. No serán compatibles los proyectos de ocio para niños y adolescentes que hayan recibido subvención en el marco del programa municipal de actividades de verano del Ayuntamiento de Girona.

16.3. No se autorizarán cambios de destino en las subvenciones concedidas. Los cambios de aspectos específicos en los programas deberán ser autorizados por el órgano competente. En otro caso, la subvención podrá ser revocada por incumplimiento de los fines para los que fue otorgada.

### **17. Plazo y forma de justificación de el cumplimiento de la finalidad por la cual se concede la subvención**

El plazo y la documentación para justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención se especificará en la convocatoria. En todo caso, la acreditación justificativa deberá tener como fecha máxima el 31 de diciembre del año en curso.

### **18. Pago de la subvención**

Una vez aprobadas las subvenciones, se realizará el pago del 75% de la subvención. El pago del 25% restante se realizará una vez justificada y comprobada que la documentación sea la correspondiente.

### **19. Obligación de las entidades beneficiarias**

Además de aceptar y cumplir la normativa aprobada por el Ayuntamiento y estas bases, son obligaciones de las entidades beneficiarias:

- 19.1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- 19.2. Aceptar la subvención y las condiciones de otorgamiento.
- 19.3. Hacer constar la colaboración municipal en la difusión de la actividad.
- 19.4. Realizar la actividad que fundamenta la subvención y acreditar su efectiva realización.
- 19.5. Comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación que se realice en la ejecución del proyecto respecto a la solicitud presentada.
- 19.6. Cualquier subvención concedida por el Ayuntamiento de Girona llevará implícita la condición de que en toda la documentación escrita o gráfica de la actividad subvencionada se consigne la leyenda "con el apoyo del Ayuntamiento de Girona" y el logotipo correspondiente.

La entidad subvencionada tiene la obligación de devolver la subvención concedida por el Ayuntamiento en los casos siguientes:

19.7. Al finalizar el plazo de justificación establecidos en estas bases, sin haber justificado el proyecto, siempre que no se haya solicitado un aplazamiento debidamente motivado y su aprobación por el órgano competente.

19.8. Por incumplir o contravenir algún punto de estas bases.

19.9. Para destinar los fondos subvencionados a otros fines distintos de los que motivaron su concesión.

## 20. Incumplimiento y reintegro

El incumplimiento de las obligaciones impuestas por estas bases a las entidades beneficiarias, si son constitutivas de infracción según la tipificación establecida en el art. 56, 57 y 58 de la Ley General de Subvenciones, dará lugar a la tramitación del correspondiente expediente sancionador y establecimiento de las sanciones correspondientes, o bien el reintegro en los casos legalmente establecidos, de acuerdo con la Ley General de Subvenciones.

## 21. Criterio de graduación de posibles incumplimientos

De acuerdo con la legislación vigente en materia de subvenciones, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, en cada caso, conforme al principio de proporcionalidad:

Supósito	Posibles incumplimientos	Grado sobre la subvención otorgada
1	Obtención de la subvención falseando o ocultando condiciones	100%
2	Incumplimiento de la obligación de justificar	100%
3	Incumplimiento total de las	100%
4	Demora en la presentación de la justificación (fuera de plazo), sin contestar el requerimiento de el departamento gestor	100%
5	Incumplimiento parcial de las actividades y/o acciones	Proporcional a las finalidades y/o acciones no realizadas en relación al total de el proyecto
6	Justificación insuficiente	La parte no justificada adecuadamente
7	Exceso de financiación	Supondrá un reintegro en la misma proporción (%) de la subvención concedida per el Ayuntamiento de Girona

## 22. Régimen jurídico

Estas bases se regulan por las bases de ejecución del presupuesto municipal, el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Girona, la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y los que

dependen y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Girona y por la normativa vigente en materia de subvenciones otorgadas por las administraciones públicas y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.

### **23. Disposición Adicional**

Las convocatorias de las subvenciones reguladas en estas bases, así como su extracto previsto en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.